

CONVENIOS AÑO 2016

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	PARTES FIRMANTES	OBJETO / FINALIDAD	UNIDAD PROMOTORA	FINANCIACIÓN (€)	PLAZO Y CONDICIONES DE VIGENCIA		Nº Convenio
					Fecha Inicio	Fecha Finalización	
Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SAU, en relación al Proyecto de La Concejalía de Igualdad '+ IGUALES SOLDANDO' EN EL MARCO III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD	<ul style="list-style-type: none"> Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.; Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos 	Tiene como objetivo el de contribuir a la empleabilidad y favorecer los procesos de formación e inserción laboral de las mujeres participantes, en espacios del mercado laboral con infrarrepresentación femenina, procurando la cualificación de estas mujeres y su futura inserción laboral como mano de obra cualificada en las empresas de reparaciones navales instaladas en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, a través de la formación específica en soldadura adaptada al sector naval y/o plataformas petrolíferas. Que la SOCIEDAD DE DESARROLLO tiene como objeto social la realización de cuantas actuaciones sean de interés para el desarrollo económica y social del municipio de Santa Cruz de Tenerife. Que a través del Servicios de Igualdad, la Concejalía de Igualdad, programa la ejecución de acción denominada Programa '+ IGUALES SOLDANDO' con el que se prevé capacitar a un grupo de mujeres desempleadas del municipio para su futura inserción laboral como mano de obra cualificada	Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos		17-02-2016	29-12-2016	2016001
Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y La Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife en Materia de Promoción y Colaboración en Acciones de Solidaridad, de Cooperación al Desarrollo y de Bienestar Social en	<ul style="list-style-type: none"> Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife; Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife 	La Cruz Roja Española, Institución humanitaria de carácter voluntaria y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas. Sus fines estatutarios figura la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria. Todo ello, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad. De conformidad con el artículo 25.2 letra e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización de la administración Local, se trata de 'Competencias Propias', en los términos de la legislación del Estado y de CCAA, entre otras, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)	·30.000,00€ (Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife)	01-01-2016	31-12-2016	2016002

CONVENIOS AÑO 2016

<p>Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo ' Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo de Tenerife, El Instituto Municipal de Atención Social del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Asociación Nuevo</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife; · Organismo Autónomo 'Instituto Insular de Atención Social'; Asociación Nuevo Futuro 	<p>Es objeto del presente Convenio de Colaboración, la puesta en funcionamiento de un Centro de Acogida, para mujeres con hijos a cargo en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, con la participación del IASS, IMAS Y La Asociación Nuevo Futuro. Los objetivos específicos de la puesta en marcha del centro son los siguientes: A.a. De seguridad y protección. b- De alojamiento. c- De alimentación e higiene. d- De vestimenta, siempre que la situación lo requiera. B. Apoyar a la unidad convivencial en el pronto restablecimiento de las rutinas integradoras en la sociedad y comunidad de cada miembro: empleo, colegios, actividades de ocio, apoyando en el cuidado de los y las hijas menores, siempre que sea necesario para la consecución del objetivo. C. Diseñar conjuntamente un Proyecto de Actividades de Inserción (P.A.I.) que establezca un tiempo determinado para lograr los objetivos que permitan a la unidad convivencial reintegrarse en su comunidad. Se atenderán a las áreas: - Académica/formativa - Laboral/Prelaboral - Emocional/ relacional - Salud.D. La ejecución del proyecto se realizará de acuerdo a las bases del presente Convenio y al proyecto presentado por la Asociación, que se adjunta</p>	<p>Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)</p>	<p>·98.920,00€ (Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife); ·20.000,00€ (Organismo Autónomo 'Instituto Insular de Atención Social'); ·20.799,42€ (Asociación Nuevo Futuro)</p>	<p>01-04-2016</p>	<p>31-03-2017</p>	<p>2016003</p>
<p>Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; · Universidad de La Laguna 	<p>Es objeto del presente Convenio establecer unos cauces para la realización de actividades formativas, informativas, culturales, de extensión universitaria, de formación a lo largo de toda la vida y otras, que contribuyan al desarrollo cultural, económico y social de nuestra comunidad. Modalidades de colaboración: a/ Ejecución de proyectos y programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación; de formación continua; de formación a los largos de toda la vida; de extensión universitaria y divulgación científica en relación con las humanidades en general... b/ Cooperación en programas de formación de universitarios. c/ El establecimiento de líneas de ayudas, 'becas' para la promoción del estudio, la movilidad, la investigación y el arte en nuestra comunidad. d/ El fomento de la edición de libros, revistas y otras 'publicaciones' de interés para la sociedad canaria. e/ Premios de Tesis doctorales, memorias de licenciatura y trabajos de investigación. Premios de Traducción. f/ Celebración de encuentros, jornadas, congresos destinados al intercambio de información y experiencia entre los especialistas de los distintos campos de la cultura y de la ciencia. g/ Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo...</p>	<p>Organismo Autónomo de Cultura</p>		<p>05-02-2016</p>	<p>05-02-2020</p>	<p>2016004</p>

CONVENIOS AÑO 2016

<p>Convenio de Colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el Marco del Plan de Etapas para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE en la Conducción del Vertido de los LLanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; · Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) 	<p>El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la actuación: 'PLAN DE ETAPAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271/CE EN LA CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE LOS LLANOS: ACTUACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA EN EL VERTIDO A LA CONDUCCIÓN DE DESAGÜE EXISTENTE EN LA EBAR DE CABO LLANOS (T.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE). IMPLANTACIÓN DE MICROTAMICES'. Las principales infraestructuras de tratamiento de aguas son la ' Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR de Buenos Aires', donde se acomete la depuración secundaria, y la 'Estación de Bombeo EBAR de Cabo LLanos' donde se realiza el tratamiento adecuado (y el vertido por conducción de desagüe hasta el límite de su autorización de vertido), de una parte, de las aguas residuales del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Ambas Infraestructuras están siendo gestionadas actualmente por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 'a través de la empresa EMMASA, S. A.'</p>	<p>Área de Planificación del Territorio y Medioambiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> · 377.564,94€ (Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife); · 377.564,94€ (Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF)) 	<p>23-05-2016</p>		<p>2016005</p>
<p>Convenio de Colaboración entre La Fundación CajaCanarias, La Asociación Aldeas Infantiles SOS y El Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) para la puesta a disposición y financiación de plazas de Educación Infantil a favor</p>	<ul style="list-style-type: none"> · FUNDACIÓN CAJACANARIAS; · Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife; · La Asociación ALDEAS INFANTILES SOS 	<p>El OAAA 'Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife' (IMAS), es un Organismo Público constituido por el Pleno del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife que tiene encomendada la ejecución y gestión de las competencias municipales en materia de Servicios Sociales que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias atribuyen a los municipios. Es objeto de este Convenio, determinar el régimen de colaboración entre las partes intervinientes para la implementación de 22 plazas de Educación Infantil ubicado en las instalaciones de Aldeas Infantiles SOS, sitas en el barrio de El Tablero, para la atención a niños y niñas de 0 a 3 años del municipio de Santa Cruz de Tenerife, cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad social y resulten usuarias de los Servicios Sociales municipales, a través de la financiación ofrecida por la Fundación CajaCanarias. Todo ello de conformidad con los contenidos y acciones que vienen recogidos en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la CCAA de Canarias. Se incorpora como anexo al presente Convenio la Orden de la Consejería de Educación Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, por la que se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil 'La Pequealdea', en Santa Cruz de Tenerife, para impartir el primer ciclo de educación infantil.</p>	<p>Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> · 70.000,00€ (FUNDACIÓN CAJACANARIAS); · 2.787,72€ (La Asociación ALDEAS INFANTILES SOS) 	<p>20-06-2016</p>	<p>20-06-2017</p>	<p>2016006</p>

CONVENIOS AÑO 2016

<p>Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife Concerniente a la Financiación del Transporte Urbano de Viajeros en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; · Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 	<p>Tiene por objeto establecer 'el régimen de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 'para la FINANCIACIÓN Y REGULACIÓN del servicio público de transporte regular de viajero permanente de uso general por carretera en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, que será prestado por el operador TITSA. Todo ello en el ámbito de la legislación general y específica vigente durante el período de aplicación del mismo, y, en concreto, los artículos 45 y ss de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias. El presente Convenio se concibe como 'un instrumento financiero' y de apoyo al transporte urbano en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de garantizar un nivel de Servicio Público esencial. El servicio, cuya regulación se realiza en el presente Convenio, tendrá en todo momento la calificación de 'Servicio Público de la Competencia del Ayuntamiento de Santa Cruz.</p>	<p>Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</p>	<p>· 13.501640,72€ (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife)</p>	<p>01-01-2016</p>	<p>01-01-2017</p>	<p>2016007</p>
<p>Convenio de Asistencia para la Gestión y Ejecución Material del PROYECTO 'RECICLAB' entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, SAU.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; · Servicio Canario de Empleo (S.C.E.) · Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. 	<p>El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ostenta la condición de beneficiario de la Subvención que financia el proyecto, mientras la Sociedad se encarga de su ejecución material o desarrollo real. En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan celebrar el presente acuerdo de encomienda de gestión: El proyecto 'RECICLAB' es un Programa experimental que tiene como objetivos generales: - Potenciar e incrementar las oportunidades de reincorporación al mercado de trabajo de las personas desempleadas de larga duración. - Potenciar y consolidar estrategias de actuación en las que se enfatice la implicación de las empresas en el proceso de inserción laboral de aquellas personas que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, creando sinergias entre los agentes públicos y privados. - Consolidar nuestra metodología de intervención socio laboral colaborativa, participativa e integral. Entre sus objetivos específicos: 1- Facilitar las herramientas necesarias a los/as participantes del proyecto que incrementen su empleabilidad, potenciando sus competencias laborales, personales y profesionales. 2-Facilitar competencias transversales para la autonomía personal y el desarrollo profesional. 3-Implementar un Plan de Capacitación Profesional. 4-Reforzar el programa de prácticas profesionales. 5- Intermediar entre la oferta de empleo y los/as beneficiarios/as del proyecto. 6- Localizar y gestionar, a través de la prospección, oportunidades de empleo en el entorno empresarial. 7- Establecer relaciones duraderas con el tejido empresarial capitalina e insular. 8- Resaltar y Consolidar el papel de las empresas vertebrando estas actuaciones en torno a la Responsabilidad Social de la Empresa (...).</p>	<p>Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.</p>	<p>· 148.800,00€ (Servicio Canario de Empleo)</p> <p>· 64.166,94,00€ (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).</p>	<p>23-12-2015</p>	<p>23-12-2016</p>	<p>2016008</p>

CONVENIOS AÑO 2016

<p>Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife y la Fundación 'PROYECTO DON BOSCO' para la puesta en Funcionamiento del Proyecto de Apoyo a la Autonomía para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife; - Fundación 'Proyecto DON BOSCO' 	<p>El objetivo general del proyecto es posibilitar el adecuado desarrollo del proceso de emancipación de la juventud que vive en la calle, ofreciendo una vivienda y realizando una intervención integral que favorezca su autonomía e independencia.: 1- Facilitar alojamiento y manutención a los jóvenes en situación de grave exclusión. Se pretende cubrir las necesidades básicas de los mismos que no tienen recurso y viven en la calle o infravivienda, facilitando el acceso a otros recursos a jóvenes que no tienen habilidades para buscarlos. 2- Favorecer el desarrollo personal y relacional de los jóvenes mediante su implicación en la definición y evolución de Plan Personal de Vida (PPV). Se e pretende apoyar a los jóvenes en el diseño y desarrollo de su PPV, que incluya todas las áreas (personal, relacional, social, educativa y laboral) para que afronten su futuro con autonomía. 3- Favorece el desarrollo de las competencias que mejoren la empleabilidad de los jóvenes. Se pretende potenciar las capacidades y competencias para la transferencia al mercado laboral. 4- Desarrollar la implicación comunitaria y ciudadana de joven, fomentando el asociacionismo y voluntariado Social. Se pretende aumentar de manera progresiva tanto el número de personas que configuran la red de contactos de cada joven, como la participación para mayor implicación comunitaria y ciudadana. Dicho proyecto se concreta en la puesta en funcionamiento de 'un recurso residencial de 5 plazas' que sirva de apoyo a jóvenes sin hogar (en exclusión social, o peligro de padecerla, así como la puesta en funcionamiento de medidas de 'orientación' y (acompañamiento, asesoramiento, oferta formativa...) en la atención a jóvenes en su proceso de acceso al recurso residencial y tras la salida del mismo, ofreciendo acompañamiento a 10 jóvenes. Sus destinatarios son jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, que combinen lo siguiente: 1- No posee vivienda estable y/o propia. 2- Escasez de recursos económicos. 3- Encontrarse desempleado con graves dificultades para su inserción laboral.</p>	<p>Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 71.998,43€ (Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife); - 19.726,32€ (Fundación 'Proyecto DON BOSCO') 	<p>01-08-2016</p>	<p>01-08-2017</p>	<p>2016009</p>
<p>Convenio de Colaboración entre La Asociación Aldeas Infantiles S.O.S y el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) de Santa Cruz de Tenerife para el proyecto 'Servicio de Día: Centro Integral de Infancia y Familia, El Tablero', para la atención a niños</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife; - La Asociación Aldeas Infantiles S.O.S. 	<p>Es objeto del presente Convenio el determinar el régimen de colaboración entre Aldeas Infantiles SOS y el Organismo Autónomo Local Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) de Santa Cruz de Tenerife para la consolidación de un 'Servicio de Día', ubicado en las instalaciones de Aldeas Infantiles en el barrio del Tablero denominado 'Centro Integral de Infancia y Familia' para la atención a niños, niñas y adolescentes del municipio de Santa Cruz de Tenerife, cuyos contenidos y acciones vienen recogidos en la memoria del proyecto presentada por la entidad, con fecha de registro de entrada de 7 de abril de 2015 (folios 100-184). Este Servicio cuenta con la conformidad técnica del Negociado de Infancia, así como con la de la Sección de Programas Sectoriales, del Servicio de Atención Social.</p>	<p>Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 166.000,00€ (Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife) 	<p>01-01-2016</p>	<p>01-01-2018</p>	<p>2016010</p>

CONVENIOS AÑO 2016

<p>Convenio de Colaboración para el Suministro por parte de la Agencia Tributaria para fines No Tributarios</p>	<p>· Agencia Tributaria Canaria;</p> <p>· Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</p>	<p>Este Convenio tiene como objeto establecer una marca general de colaboración en relación con las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información entre la AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA Y EL Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Se aplicará al suministro de información de carácter tributario que haya de efectuar la Agencia Tributaria Canaria en los procedimientos administrativos cuya resolución corresponda al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y los Organismos Públicos vinculados o dependientes del mismo, en los que se requiera la acreditación por parte de los interesados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias. El suministro de información de la Agencia Tributaria Canaria tendrá como finalidad exclusiva la colaboración con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el desarrollo de las funciones que éste tenga atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de 'una certificación expedida por la Agencia Tributaria Canaria o de cualquier otra comunicación emitida por la Administración Tributaria Canaria en el caso de los No obligados a declarar'.</p>	<p>Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana (Dirección de Organización..</p>		<p>01-08-2016</p>	<p>31-12-2016</p>	<p>2016011</p>
<p>Convenio de Colaboración entre la Fundación Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP) y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</p>	<p>·Fundación Centro Internacional para La Conservación del Patrimonio (CICOP);</p> <p>· Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</p>	<p>El objeto del presente Convenio consiste en la colaboración de ambas parte en el desarrollo de las actividades que la Fundación Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP), realice en el municipio de Santa Cruz de Tenerife en el ámbito local, regional, nacional e internacional, principalmente referidas a las siguientes áreas de actuación: a/- Formativa; Que consistirá en la programación y celebración en el municipio de Cursos, Jornada Técnicas, Seminarios, congresos y Conferencias relacionadas con las funciones y fines coincidentes de las partes intervinientes b/- Informativa y Divulgativa: Que supone el montaje de exposiciones, realización de visitas, edición de publicaciones, catálogos, guías y audiovisuales, y todas aquellas actividades de promoción, difusión y comunicación del Patrimonio Histórico- Artístico y Cultural del término municipal, así como la inclusión del Patrimonio Cultural del municipio para su difusión en el Gestor de Patrimonio Cultural de la Fundación CICOP.c/- De Investigación y Desarrollo: La colaboración tendrá por objeto la concesión de becas y ayudas a la investigación, creación de premios y reconocimiento a realizaciones destacadas en el sector de la restauración, Rehabilitación y Recuperación del Patrimonio Histórico de Santa Cruz de Tenerife, profundizando mediante la investigación, estudio, diseño de planes directores, planes especiales de protección y otros recursos orientados a la recuperación, revitalización y concienciación social del Patrimonio Cultural del municipio.d/- De Proyección Exterior: Consistirá en la mutua colaboración en la divulgación del Patrimonio Histórico y Cultural de Santa Cruz de Tenerife en los foros regionales, nacionales e internacionales donde la Fundación CICOP tiene acceso a través de su organización.</p>	<p>Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana (Dirección de Organización..</p>		<p>26-07-2016</p>	<p>26-07-2020</p>	<p>2016012</p>

CONVENIOS AÑO 2016

<p>ADENDA al Contrato-Programa 2013-2017 para Anualidad 2016 entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S. A.</p>	<p>· Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; ·Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.</p>	<p>El Contrato Programa vigente tiene DIECISIETE medidas de trabajo concretas, siguiendo una planificación estratégica y que a continuación se detallan en cuatro ejes: 1- 'Empleo y Formación': Orientación profesional, Formación, Prospección, Inserción Laboral, Proyectos Transnacionales y de intercambio. 2- 'Promoción Económica y Dinamización Socioeconómica': Actuaciones en materia sectorial, Captación y Atracción de inversiones, Información, Comunicación e Innovación, estudios, Informes y Subvenciones. 3- 'Empresas, Expendedurías y TICS': Sensibilización y Concienciación, Gestación de proyectos empresariales, Creación de empresas, Consolidación e Innovación empresarial, Centro de Negocios para emprendedores. 4- 'Turismo': Fomentar los tres tipos de turismo característicos de la Ciudad; Excursionista, Crucerista y Alojado. Dicha ADENDA para el ejercicio 2016 se trata como un instrumento económico financiero que regula las relaciones entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Desarrollo, S.A.U</p>	<p>Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.</p>	<p>·2.067.010,00€ (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife)</p>	<p>30-06-2016</p>	<p>31-12-2016</p>	<p>2016013</p>
<p>Convenio de Colaboración entre SIMPROMI, S.L., y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el objeto de realizar obras de Mantenimiento o Reforma en las Instalaciones Municipales utilizadas por Asociaciones de Mayores del Término Municipal</p>	<p>· Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; ·Sociedad Insular para la Promoción de la Personas con Discapacidad (SIMPROMI S.L.)</p>	<p>El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se compromete en virtud del presente convenio a las siguientes actuaciones, a fin de facilitar la tramitación del expediente y la ejecución de las obras: 1- autorizar las obras propuestas conforme a la documentación aportada, correspondiendo únicamente a SIMPROMI la contratación y ejecución de las obras; la supervisión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife corresponderá a la Sección de Mantenimiento de Edificios Municipales. 2- Otorgar los permisos y autorizaciones procedentes para la ejecución de los proyectos, con celeridad y en las condiciones que procedan legalmente, y sin que dicha concesión suponga gasto alguno para SINPROMI, al ser los bienes sobre los que se va a actuar de titularidad municipal. Las citadas actuaciones serán gestionadas por la Sección de Mantenimiento de Edificios Municipales. 3- Proporcionar cuanta información se le solicite para la correcta ejecución de las obras. 4-Proporcionar cuanta información se le solicite para la correcta ejecución de las obras. 5- Colaborara con los medios disponibles en lo que fuese necesario para el mejor desarrollo de las obras. 6- Mantenimiento de las obras realizadas una vez finalizadas las mismas.</p>	<p>Servicio de Administración Interna y Contratación</p>	<p>·20.539,30€ (Sociedad Insular para la Promoción de la Personas con Discapacidad (SIMPROMI S.L.))</p>	<p>06-09-2016</p>	<p>06-09-2017</p>	<p>2016014</p>

CONVENIOS AÑO 2016

<p>Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife y La Fundación Bancaria 'LA CAIXA'</p>	<p>·Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife;</p> <p>·Fundación 'LA CAIXA'</p>	<p>El objeto es regular la colaboración entre el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) y la Fundación Bancaria 'LA CAIXA', a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa 'CaixaProinfancia' destinado a facilitar tanto la mejora de la situación de los niños y las niñas y sus familias, como a desarrollar las competencias y el compromiso necesario que les permita asumir con autonomía dicho proceso de mejora. Los objetivos generales que orientan el 'PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA', son: 1- Favorecer el desarrollo de las competencias del niño, niña y adolescente y su familia que permiten mejorar sus procesos de inclusión social y autonomía. 2- Promover el desarrollo social y educativo de los menores en su contexto familiar, escolar y social. 3- Desarrollar e implementar un modelo de acción social y educativa integral que contribuya a mejorar las oportunidades de desarrollo social y educativo de los niños y niñas y sus familias.</p>	<p>Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)</p>		<p>10-03-2016</p>	<p>31-12-2016</p>	<p>2016015</p>
<p>Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sta. Cruz Tenerife y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la financiación y ejecución de la 'REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO'</p>	<p>· Excmo. Cabildo Insular de Tenerife;</p> <p>· Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</p>	<p>Su objeto es determinar el régimen de participación de cada una de las partes en la financiación y ejecución de la intervención denominada 'REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO', en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, prevista en la Programación 2016, de la línea de actuación 4.8.1 del Plan de Patrimonio Histórico aprobado para el periodo 2016-2020, incluido en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI).El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se compromete a: 1/- Acometer la totalidad de la intervención de referencia, que incluye la redacción del/ de los oportunos/s proyecto/s técnico/s, así como dirección y realización de las obras, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos. 2/- Cumplir con las obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvenciones públicas, según el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3/- A efectos informativos y de conocimiento público, instalar en lugar visible desde la vía pública, un cartel publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Cabildo Insular de Tenerife. Este cartel se instalará durante el tiempo de duración de las obras a ejecutar. Una vez concluya la ejecución de las obras, deberá instalar, con carácter permanente, una placa o rótulo en el que se indique la participación de la Corporación insular en la financiación de la actuación realizada....4/- Una vez se redacte/n el/los oportuno/s proyecto/s técnico/s y se contrate la dirección de las obras, se conocerá el importe total de la actuación (que comprenderá estas dos prestaciones y la ejecución de las obras).</p>	<p>Dirección General de Organización y Régimen Interno</p>	<p>·282.100,00€ (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife);</p> <p>·282.100,00€ (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife)</p>	<p>29-12-2016</p>	<p>29-12-2017</p>	<p>2016016</p>

CONVENIOS AÑO 2016

<p>ADENDA al Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) y la Fundación 'LA CAIXA' para el Programa CAIXAPROINFANCIA, A EFECTOS DE SU PRORROGA</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Fundación 'LA CAIXA'; · Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 	<p>El objeto es regular la colaboración entre el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) y la Fundación Bancaria 'LA CAIXA', a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa 'CaixaProinfancia' destinado a facilitar tanto la mejora de la situación de los niños y las niñas y sus familias, como a desarrollar las competencias y el compromiso necesario que les permita asumir con autonomía dicho proceso de mejora. Los objetivos generales que orientan el 'PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA', son: 1- Favorecer el desarrollo de las competencias del niño, niña y adolescente y su familia que permiten mejorar sus procesos de inclusión social y autonomía. 2- Promover el desarrollo social y educativo de los menores en su contexto familiar, escolar y social. 3- Desarrollar e implementar un modelo de acción social y educativa integral que contribuya a mejorar las oportunidades de desarrollo social y educativo de los niños y niñas y sus familias.</p>	<p>Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)</p>		<p>10-03-2016</p>	<p>31-12-2017</p>	<p>2016017</p>
<p>2ª Adenda al Contrato-Programa 2013-2017 para la anualidad 2016 entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y La Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S. A</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; · Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. 	<p>Los servicios y proyectos objeto de la 2ª Adenda al Contrato Programa 2016 se orientan a dar cumplimiento a las competencias establecidas en el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la empresa, es decir, aquellos servicios y proyectos que se dirijan a la realización de cuantas actuaciones sean de interés para el desarrollo económico y social del municipio de Santa Cruz de Tenerife. El Contrato Programa vigente tiene 'DIECISIETE medidas de trabajo concretas, siguiendo una planificación estratégica y que a continuación se detallan en cuatro ejes: 1.-Empleo y Formación. 2.-Promoción Económica y Dinamización Socioeconómica. 3.-Empresa, Emprendedurías y TICS. 4.-Turismo. Teniendo en cuenta la idoneidad de mantener la figura del Contrato-Programa, se propone la 2ª ADENDA para el ejercicio 2016 como un instrumento económico financiero que regula las relaciones entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Desarrollo, S.A.U., al mismo tiempo que determina las aportaciones de esta Corporación a la citada empresa municipal, en relación a las referidas solicitudes de financiación adicional, a los efectos de atender diversos gastos derivados de las actuaciones durante el ejercicio 2016 que se encuadran dentro de los ejes estratégicos y líneas de trabajo, establecidas en el vigente 'Contrato-Programa 2013-2017'</p>	<p>Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</p>	<p>·2.306.180,00€ (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife)</p>	<p>01-01-2016</p>	<p>22-12-2016</p>	<p>2016018</p>

CONVENIOS AÑO 2016

<p>3ª ADENDA AL CONTRATO-PROGRAMA 2013-2017 para la anualidad 2016 entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S. A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; · Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. 	<p>Los servicios y proyectos objeto de la 3ª Adenda al Contrato Programa 2016 se orientan a dar cumplimiento a las competencias establecidas en el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la empresa, es decir aquellos servicios y proyectos que se dirijan a la realización de cuantas actuaciones sean de interés para el desarrollo económico y social del municipio de Santa Cruz de Tenerife. El Contrato Programa vigente tiene DIECISIETE medidas de trabajo concretas, siguiendo una planificación estratégica y en cuatro ejes: 1.-Empleo y Formación.2.-Promoción Económica y Dinamización socio económica.3.- Empresas, Emprendedurías y TICS.4.-Turismo.Teniendo en cuenta la idoneidad de mantener la figura del Contrato-Programa, se propone la '3ª ADENDA para el ejercicio 2016 como un instrumento económico financiero que regula las relaciones entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Desarrollo, S.A.U, al mismo tiempo que determina las aportaciones de esta Corporación Municipal a la citada empresa municipal, en relación a la referida solicitud de financiación adicional:** Incremento presupuestario del Contrato-Programa 2016 en Sesenta y nueve mil euros seiscientos cincuenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (69.658,98 €).</p>	<p>Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</p>	<p>· 69.658,98€ (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife)</p>	<p>01-01-2016</p>	<p>28-12-2016</p>	<p>2016019</p>
--	---	--	--	--	-------------------	-------------------	----------------